

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección Administración general

CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a don José Fernández López para el exterminio de alimañas, mediante la utilización de cebos venenosos, que existen en la finca de su propiedad, denominada "Fuetelámparas", enclavada en término municipal de El Escorial, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.490)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 26 de junio de 1969, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar el proyecto de contrato de aval, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para garantizar ante la Caja Postal de Ahorros el pago de hasta 100.000.000 de pesetas, en certificaciones de obra, por la construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco", facultando al propio tiempo, al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, para la firma de la escritura pública que al efecto se otorgue en su día".

Las principales características de este contrato de aval, son las siguientes:

1. El Banco de Crédito Local avala a la excelentísima Diputación Provincial, ante la Caja Postal de Ahorros, el pago de hasta 100.000.000 de pesetas en certificaciones de obra, que la Corporación apruebe para la construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco".

2. El presente compromiso de aval comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de apertura del crédito por la Caja Postal de Ahorros, y desde la indicada fecha se devengará la comisión del 1 por 100 sobre el total del crédito durante el período

de su vigencia, o sea el máximo de dieciocho meses.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda y Economía (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, de diez a una de la mañana.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.301)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del Barrio Antiguo de Tetuán con cuantos documentos lo integran, cuya redacción fué adjudicada a don Rodrigo Baeza Seco, Dr. Ingeniero de Caminos, por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 12 de junio de 1968, significando que el Sistema de Actuación para cada uno de los Polígonos en que se dividirá el Plan se fijará posteriormente a la vista de las iniciativas o sugerencias que se produzcan durante el período de información pública.

2.º Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, núm. 2, de la Ley del Suelo, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1968, para el Sector del Barrio Antiguo de Tetuán".

Lo que se pone en general conocimiento, participando que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, núm. 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.414)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA "EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES Y MILITARES, S. A."

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora de la "Empresa Nacional Bazán, Sociedad Anónima de Construcciones Navales y Militares", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusiones en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la "Empresa Nacional Bazán, Sociedad Anónima de Construcciones Navales y Militares".

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Reso-

lución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA "EMPRESA NACIONAL BAZAN" EN MADRID, ACORDADO POR LA SECCION ECONOMICA Y LA SECCION SOCIAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del Convenio.

Artículo 1.º De acuerdo con el espíritu de la Ley de 24 de abril de 1958 y el Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año, el Convenio Colectivo Sindical de trabajo para el personal de la Gerencia en Madrid de la "Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales y Militares, S. A.", persigue los objetivos de procurar el bienestar de los trabajadores y mejorar los rendimientos de la Empresa.

Ambito de aplicación.

Art. 2.º El presente Convenio será de aplicación a la totalidad del personal fijo y al que durante la vigencia de este Convenio alcance la misma cualidad.

Quedan excluidos:

- Los menores de dieciocho años.
- Los Ingenieros, Licenciados, Arquitectos y demás técnicos superiores contratados como tales.
- El personal que determina el artículo 2.º del Reglamento Nacional de la Empresa.

Al personal que durante la vigencia de este Convenio tenga firmado o firme contrato de trabajo, por tiempo cierto, expreso o tácito, o para obra o servicio determinado, le serán de aplicación las estipulaciones aquí pactadas, sin que ellas supongan novación de la duración de su contrato.

Duración. Retroactividad.

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1969 y estará vigente durante un período de doce meses, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos sucesivos de tres meses, salvo denuncia de alguna de las partes. Efectuada la denuncia del Convenio, éste se considerará prorrogado provisionalmente durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y la de la aproba-

ción del Convenio o Norma que la sustituya.

Los atrasos se liquidarán en seis plazos, en cantidad igual para cada persona, durante los seis últimos meses de la vigencia de este Convenio.

Compensación.

Art. 4.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o alguno de los conceptos de este Convenio tendrá eficacia práctica si, globalmente consideradas, establecen condiciones más favorables al trabajador de las contenidas aquí.

Garantía de percepciones.

Art. 5.º Las condiciones establecidas en el presente Convenio se estiman en su conjunto mejores que las existentes en el anterior, pero no obstante se respetan las situaciones jurídicas anteriores en cuanto en algún caso concreto puedan ser más favorables para el productor de las que se establecen con carácter general.

Asimismo ningún productor, como consecuencia de lo pactado en este Convenio, percibirá una retribución, excluidas las horas extraordinarias, inferior a la globalmente devengada a la aprobación de este Convenio.

Interpretación, arbitraje y vigilancia.

Art. 6.º A los efectos de dar una recta interpretación y aplicación a las cláusulas del presente Convenio, se crea una Comisión de Vigilancia integrada por tres representantes de la Empresa y tres trabajadores, presidida por el Presidente del Sindicato o persona en quien delegue.

Art. 7.º Los Vocales nombrados por la representación Económica y por la representación Social serán los titulares que formaron parte de la Comisión deliberante.

Art. 8.º Esta Comisión tendrá la competencia que determina las disposiciones vigentes, y las normas interpretativas que elaboren entrarán a formar parte del Convenio, siendo obligatorias tanto para la Empresa como para los trabajadores.

CAPITULO II

REGIMEN LABORAL

Jornada de trabajo.

Art. 9.º

1. La jornada de trabajo para el personal técnico y administrativo continuará siendo la actual de 8,30 a 14,30 horas, manteniéndose para el personal que hubiera optado por la novación de su contrato el mismo horario de que disfrutaba actualmente u otro similar.

Si por necesidades de trabajo hubiera que efectuar horas complementarias por la tarde, tendrán este carácter las que no lleguen a superar la jornada máxima legal de cuarenta y ocho horas, y tales horas se abonarán sin recargos.

Tendrán el carácter de horas extraordinarias para este personal las que realicen por encima de la jornada legal de cuarenta y ocho horas semanales, y para su establecimiento y abono se estará a lo dispuesto en las normas vigentes.

2. La jornada de trabajo del personal subalterno será la reglamentaria de ocho horas diarias. El personal de ordenanzas continuará desarrollando su trabajo en jornada continua y turnos de mañana y tarde con el horario actualmente vigente.

Para el personal de conductores, el horario continuará siendo el actual en jornada de mañana y tarde.

Para todo el personal subalterno, para el establecimiento y abono de horas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes.

Ingresos.

Art. 10. Todas las plazas de personal empleado que se cubran por oposición se otorgará reconociendo una bonificación de un 15 por 100 de los puntos de examen a los hijos de empleados de la Gerencia (en activo, jubilados o fallecidos) que hayan alcanzado la suficiencia mínima necesaria.

En el tribunal de examen entrará un miembro de la representación de los trabajadores.

CAPITULO III

REGIMEN DE RETRIBUCIONES

Principio de retribución.

Art. 11. Para su regulación se han tenido en cuenta los siguientes principios:

1.º Su estructura y cuantía tiende a equipararse a las establecidas en los Convenios interprovinciales aplicables a las tres factorías de la Empresa.

2.º No serán en su total anual inferiores a los que rijan para la industria siderometalúrgica de Madrid.

3.º Mantener el incremento global anual respecto a los salarios de 1968 dentro de los límites autorizados.

Estructura.

Art. 12. De acuerdo con el primer principio, los principales conceptos retributivos, que son: sueldo, retribución voluntaria, plus de Convenio, plus de variación de coste de vida, plus de transporte, gratificación de destino, gratificación por trabajos extraordinarios, plus de asistencia, bonificación de economatos, bonificación de vestuario, antigüedad y prima de actividad, se funden y absorben en los siguientes:

- Sueldo calificado.
- Antigüedad.
- Prima de actividad.

Sueldo calificado (Sc).

Art. 13. Este sueldo, compuesto del sueldo base de Convenio y un complemento de calificación, se ha determinado inspirándose en las calificaciones de los puestos de trabajo.

En el Anexo I se insertan para cada escala profesional los cuadros de sueldos, de categorías reglamentarias y grupos profesionales.

Antigüedad.

Art. 14. Su cuantía mensual se determinará con los criterios actuales, pero aplicando el porcentaje resultante al sueldo base que para cada categoría queda establecido en las tablas del Anexo I.

Prima de actividad.

Art. 15. Vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$P = A \times B \times \alpha \times \frac{180 - H_f}{180}$$

en donde:

- P = Prima de actividad en pesetas por mes.
- A = Calificación que se asigna a cada productor en función de su puesto de trabajo y su categoría. Sobre asignación de calificaciones personales, véase Anexo II.
- B = Base salarial, que se fija en 3.150 pesetas. Es un "coeficiente de rendimiento y méritos personales", revisable cada seis meses, y que podrá tomar valores entre 0,25 y 0,50, pero de manera que para el conjunto de los empleados de la Gerencia la media de todos los valores de α sea igual a 0,38. Sobre asignación de valores α véase Anexo III.
- Hf = Horas de falta de asistencia al trabajo del mes.

Gratificaciones periódicas fijas.

Art. 16. Para conmemorar las festividades del 18 de Julio y Navidad se abonarán a todos los trabajadores dos gratificaciones extraordinarias de su sueldo calificado más antigüedad, de treinta días cada una.

Vacaciones.

Art. 17. Serán de veintidós días laborables para el personal con más de un año de servicio en la Empresa y de quince días laborables para el que lleve menos de un año, calculándose en ambos casos sobre el sueldo calificado, antigüedad y promedio del incentivo obtenido en los tres últimos meses efectivamente trabajados dentro del año natural.

Retribuciones para jornadas inferiores a la normal.

Art. 18. Estas retribuciones estarán integradas por los mismos conceptos generales establecidos en este Convenio, pero su cuantía será proporcional a las horas de la jornada correspondiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación al pago de atrasos por retroactividad que se establece en el párrafo segundo del artículo 3.º del presente Convenio.

Jubilaciones.

Art. 19. Se mantienen los actuales premios de jubilación estipulados en los artículos 35 y 36 del Convenio anterior, pero su importe será el equivalente a los haberes totales líquidos de una anualidad del presente Convenio.

Fondo de atenciones asistenciales.

Art. 20. El Fondo actualmente existente de esta cuenta especial administrada por el Jurado, se verá incrementado por los ingresos que resulten del importe dejado de percibir por el personal por faltas derivadas de asistencia al trabajo; asimismo, por la parte proporcional que le corresponda percibir al Jurado de la Casa Central destinada a Atenciones Sociales procedente de atenciones estatutarias y demás percepciones distintas devengadas por los representantes del personal en el Consejo de Administración.

Las disponibilidades del Fondo aludido serán destinadas a prestaciones de carácter asistencial causadas por enfermedad o a las que en su momento puedan ser concretadas, previa audiencia del Jurado.

Protección al estudio.

Art. 21. La Empresa dispensará anualmente, oído el Jurado y atendiendo al conjunto de circunstancias que concurren en cada caso, una protección al estudio para empleados e hijos de los mismos, consistente en una asignación de 150.000 pesetas por año lectivo, que se distribuirán en:

- Bolsas de estudio para bachillerato elemental, dotadas con 1.500 pesetas.
- Bolsas de estudio para bachillerato superior, dotadas con 2.000 pesetas.
- Bolsas para estudios de grado medio, dotadas con 3.000 pesetas.
- Bolsas para estudios de grado superior, dotadas con 5.000 pesetas.

Premios de formación.

Art. 22.

1. La Empresa concederá como premio de formación un plus de 500 pesetas mensuales para el personal empleado que no esté contratado en virtud de su título y que sin embargo posea alguno de grado superior expedido por Facultades Universitarias Técnicas Superiores.

Con análogo carácter se concederá un premio de 300 pesetas mensuales al personal que ostente un título de grado medio reconocido actualmente por la Empresa.

2. Para el premio de formación por conocimiento de idiomas extranjeros se establecen dos grados:

- a) Aptitud para traducir correctamente al español un texto en idioma extranjero. El premio asignado será de 250 pesetas mensuales.
- b) Aptitud para emplear en conversación fluida idioma extranjero, pudiendo actuar de intérprete. El premio asignado será de 600 pesetas mensuales.

ANEXO I

ESCALA ADMINISTRATIVA

Categorías	Niveles o grupos						Base Convenio
	I	II	III	IV	V	VI	
Jefe superior	7.200						6.000
Jefe de 1.ª	6.500	6.250					5.500
Jefe de 2.ª	6.250	6.000	5.850				4.900
Oficial de 1.ª	6.100	5.850	5.700	5.550	5.250		4.400
Oficial de 2.ª		5.400	5.300	5.250	5.000	4.900	3.700
Auxiliar				5.200	4.900	4.740	3.300

ESCALA DE TECNICOS DE OFICINA

Categorías	Niveles o grupos							Base Convenio
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
Ay. Proyect. Jefe ...	8.000							6.800
Ay. Ingeniero 1.ª ...	7.500							6.500
Ay. Ingeniero 2.ª ...	7.000	6.750						6.000
Delte. Proyect. ...	6.750	6.500						5.500
Delineante 1.ª ...	6.500	6.250	6.000	5.850	5.700			4.900
Delineante 1.ª ...			5.850	5.700	5.550			4.400
Delineante 2.ª ...				5.350	5.300	5.200	5.000	3.700
Aux. Of. Técnica ...						5.000	4.740	3.300

A la implantación de este Convenio deberán ser convalidadas las actuales aptitudes en idiomas. Los premios de formación por idiomas no se aplicarán en el caso de asignaciones previstas en el párrafo final del número 4 del artículo 20 del Reglamento de régimen interior.

Las personas que reciban premios de formación por idiomas se comprometen a poner siempre esta aptitud al servicio de la Empresa cuando sean requeridos.

Viviendas.

Art. 23. En tanto continúan en régimen de alquiler, las normas para viviendas de empleados se sujetarán a lo que aquí se establece:

Viviendas disponibles.— Siempre que existan viviendas disponibles, la Dirección procederá a su adjudicación, conforme a criterios que aseguren una distribución equitativa, según las normas establecidas.

Si en virtud de estas normas correspondiese la vivienda a trabajador que ya esté ocupando una propiedad de la Empresa, tendrá, desde luego, derecho a la misma; pero en caso de hacer uso de este derecho, la Empresa se desentenderá de todos aquellos gastos que pueda originar el arrendamiento de su nueva vivienda, salvo los exigibles al inquilino saliente.

Viviendas de trabajador fallecido o jubilado.— En caso de fallecimiento o jubilación de un trabajador inquilino de vivienda de la Empresa, para ser resuelto en un plazo superior a tres meses e inferior a seis, un concurso para adjudicación de la misma, en el que podrán participar todos los inquilinos que disfruten de vivienda cuya extensión superficial sea inferior a la del jubilado o fallecido, ponderando en cada caso el conjunto de circunstancias que concurren en cada uno. El concurso será fallado en favor del que tenga mayor puntuación entre los que superen la que tenía el propio fallecido o jubilado en el momento de la baja. Los gastos de traslado que por este motivo pudieran ocasionarse a los familiares del trabajador fallecido o jubilado serán por cuenta del nuevo inquilino con mayor número de puntos. El jubilado o familia del fallecido pasará a ocupar el piso que al aplicar la puntuación de los solicitantes quedase finalmente vacante, que será conservado con todos los derechos y obligaciones hasta la mayoría de edad del hijo menor que les sobreviva; salvo que tratándose de viuda, contraiga nuevo matrimonio o que, sin producirse éste, las circunstancias económicas de la viuda como cabeza de familia aconsejen, en interés del resto del personal empleado, prescindir del beneficio de la casa, de acuerdo con el Jurado.

En el caso de que el titular de la vivienda sea la esposa, se le dará un plazo de dos años al viudo para dejar la vivienda. A los huérfanos se les concederá un plazo de tres años, a partir de su mayoría de edad para desalojar la vivienda.

No repercusión en precios.

Art. 24. Los miembros que forman parte de la Comisión deliberante del Convenio hacen expresa manifestación de que a su juicio la entrada en vigor de los acuerdos aquí contenidos no implican alza de precios.

OTROS PUESTOS NO INCLUIDOS EN LAS ESCALAS ANTERIORES

	Sueldos calificados	Sueldos base
Técnicos titulados		
Graduado Social	6.500	5.500
Ayudante Técnico Sanitario	6.000	4.900
Técnicos de oficina		
Fotógrafo	5.300	3.700
Calcedor	4.850	3.400
Archivero	4.850	3.400
Subalternos		
Conductor de turismo	5.000	3.450
Conserje	5.100	3.450
Ordenanza	4.650	3.300
Portero	4.740	3.300
Telefonista	4.740	3.300

El personal no comprendido en las escalas anteriores percibirá los sueldos bases y calificados establecidos para categorías afines o similar grupo profesional en idénticas condiciones.

ANEXO II

VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y CALIFICACION

1. Se entiende por valoración de un puesto de trabajo el resultado de la medición del mismo en función de los factores fisiológicos, profesionales, industriales y circunstanciales, ponderados conforme al Sistema Gombert, de aplicación general en la Empresa.

Las valoraciones se revisarán al introducir en el puesto algún medio mecánico o de otra naturaleza, para asignarle la nueva valoración que corresponda.

2. Se llama calificación a la puntuación que se le asigna a un productor en función de la valoración del puesto que ocupa y de la categoría que ostenta.

Cualquier petición individual de revisión de las calificaciones será resuelta en el plazo de un mes.

El manual de calificación base de este sistema, especialmente adaptado a la Empresa, podrá consultarse para cualquier duda al respecto.

3. Para la implantación de este Convenio se constituirá un equipo de trabajo, con participación de representantes del personal, que procederá, en el plazo máximo de un mes, con base en los manuales de calificación vigentes en la Empresa y dentro de los criterios de valoración general de puestos de trabajo que se vienen aplicando, a la valoración concreta de los distintos puestos actualmente existentes en la Gerencia, y a su agrupación de acuerdo con los criterios previstos en los distintos niveles profesionales recogidos en el Anexo I.

ANEXO III

EL COEFICIENTE α

1. α es un factor revisable cada seis meses que concretará una medida de rendimiento y mérito de las personas, que se procurará objetivar progresivamente del modo más amplio posible.

Sus valores oscilarán normalmente entre 0,25 y 0,50.

2. El valor medio de todos los coeficientes personales del personal cubierto por este Convenio será de 0,38.

3. Para la asignación de los coeficientes α personales se cuidará de que el coeficiente asignado a cada persona lo sea promediando el juicio recto de varios calificadores que la conozcan perfectamente y de manera que el reparto de calificaciones para el personal cubierto por este Convenio sea aproximadamente el siguiente:

- $\alpha = 0,28$, el 5 %
- $\alpha = 0,33$, el 25 %
- $\alpha = 0,38$, el 40 %
- $\alpha = 0,43$, el 25 %
- $\alpha = 0,48$, el 5 %

4. La calificación se basará en los siguientes factores: conocimientos necesarios, calidad del trabajo, capacidad (cantidad de trabajo desarrollado), dotes de mando y/o iniciativa y espíritu de colaboración.

Los factores de calificación concretos, grados de ellos, descripción y peso correspondientes, preparados por la Jefatura de Organización y Personal, están a disposición del Jurado para consulta en cualquier momento.

5. Por la Dirección, excepcionalmente y como estímulo o penalización tran-

sitorios, se podrá variar, con efectos durante un mes, los coeficientes personales en 0,05 sin que el conjunto de tales modificaciones afecte sustancialmente al valor medio de α preestablecido.

(G. C.—4.381) (O.—79.352)

Ministerio de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Finalizado el plazo de información pública, abierto por la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a efectos de subsanación de los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa de terrenos, motivada por la realización de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de depósitos comerciales en "El Salobral", frente al kilómetro 9,000 de la línea de Madrid a Alicante", término municipal de Villaverde-Madrid, redactado por R. E. N. F. E. y aprobado por su Consejo de Administración en sesión de 28 de enero de 1969, esta Subsecretaría ha resuelto que la tramitación del expediente de expropiación forzosa iniciado por aquella sea continuado, de acuerdo con los datos incluidos en la relación de bienes y propietarios afectados que fueron publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 122, de fecha 22 de mayo próximo pasado, y con los que han sido aportados durante el periodo de información pública.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que las obras corresponden al Plan Decenal de Modernización de la R. E. N. F. E., y que éste, a su vez, está integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de fecha 28 de diciembre, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre, es de aplicación a las mismas lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley mencionada, que considera que las mismas están liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, ha señalado la fecha de 28 de julio de 1969 para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, trámite que será iniciado mediante una reunión previa en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a las diez horas del día indicado, en las dependencias que señale el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando por la finca figurada en primer lugar en la relación modificada que se inserta al final de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios afectados por la expropiación, los cuales deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario, se-

gún determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la cual especifica que al trámite de referencia deberán asistir, juntamente con el Representante y Perito de la Administración, el Alcalde o persona en quien delegue y un Representante del beneficiario de la expropiación, sin lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, será suspendido el trámite anunciado.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Subsecretario de Obras Públicas (Firmado).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE DEPÓSITOS COMERCIALES EN "EL SALOBRAL", FRENTE AL KILOMETRO 9,000 DE LA LINEA DE MADRID A ALICANTE. — TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE (MADRID)

RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS

Finca núm. 1.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 2.—Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 2.183 metros cuadrados. Propietarios y domicilios: Don Jesús Bueno García y doña Isabel Fernández Adeva, calle de Gilena, 2, Villaverde Alto (Madrid). Linderos: Norte, camino de Perales; Sur y Este, Mariano Matesanz de la Torre, y Oeste, ferrocarril Madrid a Alicante.

Finca núm. 2.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 3.—Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 9.675,88 metros cuadrados.—Propietarios y domicilio: Don Mariano Matesanz de la Torre y doña Presentación y doña Herminia Acebes de Pablos, calle de Sagunto, 17, Madrid. — Linderos: Norte, camino de Perales y Jesús Bueno García; Sur y Este, Juan José Martínez Oriol, y Oeste, ferrocarril Madrid a Alicante.

Finca núm. 3.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 4.—Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 5.334,87 metros cuadrados.—Propietarios y domicilio: Don Juan José Martínez Oriol; arrendataria, doña Isabel Fernández Adeva, calle de Gilena, 2, Villaverde Alto (Madrid).—Linderos: Camino de Perales y Mariano Matesanz de la Torre; Sur y Este, herederos de Salabert y Pola, y Oeste, ferrocarril Madrid a Alicante.

Finca núm. 4.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 5.—Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 4.371 metros cuadrados. Propietarios y domicilio: Herederos de Salabert y Pola; arrendataria, doña Isabel Fernández Adeva, calle de Gilena, 2, Villaverde Alto (Madrid).—Linderos: Norte, camino de Perales; Sur y Este, parcela núm. 6, y Oeste, Juan José Martínez Oriol.

Finca núm. 5.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, sin número.—Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 2.000 metros cuadrados. Propietarios y domicilios: Don Luis Gordón Murga, calle de Sancho Dávila, 7, Madrid, y don Vivencio Barrios Ortega, calle del Duque de Alba, 6, Madrid.—Linderos: Norte, ferrocarril Madrid a Alicante; Sur y Este, parcela núm. 90, y Oeste, María Martínez Oriol.

Finca núm. 6.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 21.—Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 1.006 metros cuadrados. Propietaria: Doña María Martínez Oriol.—Linderos: Norte, ferrocarril Madrid a Alicante; Sur, parcela 20; Este, finca número 5, y Oeste, Eduardo Goicoechea San Vicente.

Finca núm. 7.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 22 a). Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 2.396,25 metros cuadrados.—Propietarios y domicilio: Herederos de don Eduardo Goicoechea San Vicente; representante, don Lorenzo Muñoz Ramiro, avenida del Generalísimo, 30, Madrid. — Linderos: Norte, ferrocarril Madrid a Alicante; Sur, camino de los Llanos; Este, María Martínez Oriol y parcela 20, y Oeste, Luis Gordón Murga y resto de la finca.

Finca núm. 8.—Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 23.—Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 1.265 metros cuadrados.

Propietarios y domicilios: Don Luis Gordón Murga, calle de Sancho Dávila, 7, Madrid; doña Victoria Ferrando Criado, calle de Fernán González, 26, Madrid, y don Simón González Ferrando, calle de Alcalá, número 118, Madrid. — Linderos: Norte, ferrocarril Madrid a Alicante; Sur, Este y Oeste, Eduardo Goicoechea San Vicente.

Finca núm. 9. — Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 22 b). — Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 2.061,50 metros cuadrados.—Propietarios y domicilios: Herederos de don Eduardo Goicoechea San Vicente; representante, don Lorenzo Muñoz Ramiro, avenida del Generalísimo, 30, Madrid.—Linderos: Norte, ferrocarril Madrid a Alicante; Sur camino de los Llanos; Este, Luis Gordón Murga, y Oeste, Antolín Ayarza Ayarza.

Finca núm. 10. — Datos Instituto Geográfico y Catastral: Polígono 9, parcela 24. Paraje y situación: "El Salobral".—Superficie a expropiar: 735,10 metros cuadrados. Propietario: Don Antolín Ayarza Ayarza. Linderos: Norte, ferrocarril Madrid a Alicante; Sur, camino de los Llanos; Este, Eduardo Goicoechea San Vicente, y Oeste, carretera de Madrid a Cádiz.

(G. C.—4.506) (I.—2.929)

AYUNTAMIENTOS

AMBITE

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada a virtud del expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno de una superficie de 20 hectáreas de terreno, segregada de otra de 52 hectáreas y 85 áreas, situada en el nombramiento de "La Dehesa Boyal de Enfrente", término de esta Villa, perteneciente a los Propios de este Municipio, con el fin de destinar o utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el Presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas, se abre información pública; por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Ambite, a 3 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.429) (O.—79.385)

BECERRIL DE LA SIERRA

Por parte de don Luciano García Martín se ha solicitado licencia para instalar industria-frutería en calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Becerril de la Sierra, 3 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.430) (O.—79.386)

Por parte de don Fernando Casado Casas se ha solicitado licencia para instalar "Mesón" en la calle Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Becerril de la Sierra, 3 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.431) (O.—79.387)

FUENLABRADA

Se sacan a concurso los festejos taurinos que han de tener en esta Villa los días 15 y 16 de septiembre próximo, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo podrá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para optar al concurso, y las cuales deberán contener precio de las entradas y cantidad que solicita ha de satisfacer el Ayuntamiento en concepto de subvención.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

iento durante el expresado plazo, a fin de ser examinados por cuantas personas así lo deseen, al que habrán de sujetarse los concursantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como no hacer adjudicación alguna si las proposiciones presentadas no convinieran.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de finalizar el plazo de su presentación.

Fuenlabrada, a 18 de junio de 1969.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—4.457) (O.—79.393)

ALCORCON

Don Jesús Bravo Gómez solicita licencia para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería en la calle de Fuenlabrada, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 7 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.458) (O.—79.397)

Don Leandro Sánchez Sánchez solicita autorización para instalar un local venta menor de calzados, bolsos y maletas en la calle de Fuenlabrada, núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.459) (O.—79.398)

LEGANES

Habiendo sido solicitada alta de industria por don Jesús López Sanz, para fábrica de muebles, en la calle del Carmen, número 9, se hace constar a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones dentro del plazo legal de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, 8 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.460) (O.—79.399)

MOSTOLES

Don Juan Largo Carpizo solicita autorización para instalar un establecimiento dedicado a bar de 4.ª categoría en el Parque Bosa, bloque 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 4 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.461) (O.—79.400)

P A R L A

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para las siguientes obras:

Pavimentación de las calles del General Varela (tramo 2.º) y José Antonio, en su unión con la de Calvo Sotelo.

Red de distribución de agua a domicilio, zona Sur, calle de Humnaes (1.ª fase); y

Obras de demolición del edificio anexo a la Casa Consistorial, lado izquierdo, y construcción de nueva edificación con varias dependencias.

Durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, estarán expuestos al público, a fin de que durante dicho lapso de tiempo puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Parla, a 5 de julio de 1969.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.

(G. C.—4.462) (O.—79.401)

GALAPAGAR

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 1969, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos en su período voluntario y ejecutivo, por el sis-

tema de gestión directa durante los años hasta el 31 de diciembre de 1971, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Galapagar, a 9 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.491) (O.—79.424)

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento proyecto de Estatutos de la Comunidad de Propietarios de la finca "El Congosto", de este término municipal, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el citado proyecto de Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la vigente ley del Suelo, en relación con el 124-5 del citado Cuerpo legal.

Galapagar, 9 de julio de 1969.—El Alcalde, Jacinto Alberquilla López.

(G. C.—4.492) (O.—79.425)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones y los demás documentos para la subasta pública para contratar la conservación y reparación de alumbrado público, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Galapagar, 9 de julio de 1969.—El Alcalde, Jacinto Alberquilla López.

(G. C.—4.493) (O.—79.426)

P A R L A

Don Demetrio Martínez Utrilla solicita autorización para instalar un almacén para materiales de construcción en la calle de 31 de Octubre, núm. 21.

Lo que hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estime pertinentes.

Parla, a 9 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.494) (O.—79.427)

VILLAMANTA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el expediente de suplementación de créditos del Presupuesto ordinario, con cargo al superávit resultante de la liquidación del anterior ejercicio. Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamanta, 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Santiago Nuevo.

(G. C.—4.495) (O.—79.428)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Francisco Jiménez Lucena y otros, sobre cantidad, contra María García Ibáñez y Leonor Ponte Mosquera, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Emperador.—Madrid, 28 de junio de 1969.—Dada cuenta; conforme a lo prevenido en el artículo 9 apartado 7.º de la ley Procesal Común, cítese por medio de edictos a quienes sean herederos de doña María García Ibáñez, para que en el plazo de cinco días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Notifíquese este proveído al representante de la fallecida señora.

No habiéndose podido hacer entrega de los bienes rematados al adjudicatario de los mismos, en razón a hallarse ausente la depositaria, se señala para tal acto el próximo día 30 de julio próximo, a las doce de la mañana, constituyéndose a tal fin la Comisión de la Magistratura en el domicilio de dicha depositaria. Cítese para tal fin y en el indicado lugar al rematante y a la tan repetida depositaria, a quien se advertirá que de no hacer la entrega de bienes y sin perjuicio de lo demás que proceda, se deducirá testimonio de los particulares necesarios para su remisión al Juzgado de instrucción de guardia.

Continúe en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura las 3.600 pesetas precio del remate.

En cuanto al derecho de traspaso embargado sobre el local de negocio, sito en el número 7 de la calle de Moratín, cuya traba se refiere al 50 por 100 de tal derecho del que en tal proporción es titular usufructuaria doña Leonor Ponte Mosquera y nuda propietaria la fallecida doña María García Ibáñez, habiendo sido declaradas desiertas las tres subastas celebradas, no ha lugar a continuar apremio.

Unase el anterior escrito y no ha lugar a practicar el embargo acordado, toda vez que la designación de bienes que contiene no especifica si éstos son de doña Leonor Ponte o de doña María García Ibáñez, en cuyo último caso habrá de designar los nombres y domicilio de los universales herederos de la misma.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Rafael Martínez Emperados.—Ante mí: Emilio Martínez Jarabo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña María García Ibáñez, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijándose en el tablón de anuncios de esta Magistratura, se expide el presente en Madrid, a 28 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).

(C.—31.936)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 374 de 1968, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia número 129

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Rosa Ruiz Cobo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendida por el Letrado don Joaquín García Jiménez; y de otra parte, como demandado y apelado, don Argimiro Llamas Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz; y también como demandado, don Teodoro Lafuente Soria, declarado en rebeldía, representado por los estrados de este Tribunal por su incomparecencia ante esta alzada, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que en 10 de octubre del pasado año pronunció en los autos originarios de esta apelación el señor Juez de primera instancia número 25 de los de esta capital, sin hacer expresa imposición de costas para ninguna de las partes en este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada per-

sonalmente al demandado incomparecido en la alzada, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, M. Rivas Goday, José Labajo, José L. Ponce de León, Inocencio Iglesia (rubricados).

La anterior sentencia se publicó en el día de su fecha.

Así resulta de su originales, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al litigante incomparecido antes citado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.782) (C.—31.842)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de instrucción número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia se tramita pieza de responsabilidad civil de sumario 533 de 1967, por homicidio, contra otro y Ricardo Sanías Jiménez, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes en la misma embargados; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un automóvil, "Seat 1.400", matrícula de Salamanca número 7.237, que se encuentra depositado en el Parque de la Unidad Móvil de la Delegación de Seguridad y Policía municipal, sito en la avenida de Valladolid, número 6, de esta capital, el cual ha sido tasado en la cantidad de quince mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de 1969.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.916)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Teófilo Manso Cacho, que falleció en Madrid, el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en estado de soltero y sin dejar descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres don Raimundo Manso Marcos, en diez de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y doña Lorenza Cacho Ruiz, en diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta natural dicho causante de Villalonso (Zamora), y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus cuatro hermanos de doble vínculo llamados don Eusebio, don Rafael, doña María y don Vigilio Manso Cacho, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número once, de la capital de Madrid, donde se tramita el expediente declaración de herederos abintestato expresado señor, a instancia de don Vigilio Manso Cacho.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario J. Tomás Paule.—El Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—5.87)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de fecha, dictado por el señor Juez número trece de esta capital, en el juicio ejecutivo número doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho, provido por don Francisco Buñuel Serra, representado por el Procurador señor Artíz Díaz, contra don Santiago Iriar, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados en dicho procedimiento, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle General Castaños, número uno, piso primero, el día veintinueve de los corrientes, a las once y treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Una caja registradora eléctrica, marca "Sweda", número de fabricación 3.747 - 162.582 - 40.052/016, en cinco mil quinientas pesetas.

Un aparato frigorífico eléctrico, conservador de frío y fabricante de hielo, de un metro de largo por 0,80 de ancho aproximadamente, con tapa de aluminio corredera hacia dentro, tipo persiana, marca "Mosener", siete mil pesetas.

Ocho pubs, tapizados de terciopelo azul verdoso con franjas doradas, con patas de madera, tres mil doscientas pesetas.

Cuatro mesas de madera, al parecer roble, cuadradas y con una dimensión aproximada de 70 por 70, dos mil pesetas.

Se hace constar que el tocadiscos E. automático y estéreo, que figuraba en la diligencia de embargo, no se encuentra en este local, y el portero, única persona asistente en ese momento, me señala que el propietario se lo llevó, pero sin saber adónde.

Total, diecisiete mil setecientas pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los remates podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, en cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con ocho días de antelación, por lo menos, del señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—5.899)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en este día, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, relacionadas con las diligencias preparatorias número 37 de 1966, que se instruyeron en este Juzgado de instrucción número 14, de los de esta capital, contra Mariano Sanz Galera, por el delito de conducción ilegal, se anuncia a venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, de la motocicleta, marca "Isso", matrícula M-124.330, que se embargó al conculcado antes citado, la cual está depositada en el domicilio del mismo, calle de Pedro Cano, número 14, Vicálvaro, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta que sirvió de base para la segunda, que fué de 2.625 pesetas.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido de celebrado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará depositada como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su ca-

so, como parte del precio de la venta; y Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a 5 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.912)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número trescientos setenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por don Manuel Antonio García-Alegre Noguera, representado por el Procurador señor Alonso Martínez, contra doña Carmen Pueyo, asistida de su esposo don Luis Rodríguez de la Serna, con domicilio últimamente en General Mola, número doscientos once, en reclamación de seiscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, y por encontrarse en ignorado paradero, se notifica por edictos, la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, y a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Antonio García-Alegre Noguera, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil, vecino de esta capital, Serrano, noventa y uno, representado en autos por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez y defendido por Letrado, contra doña Carmen Pueyo Moreno, mayor de edad, asistida de su esposo don Luis Rodríguez de la Serna, su profesión especial, y vecino de esta capital, calle del General Mola, número doscientos once, declarados en rebeldía, sobre incumplimiento de contrato de compraventa; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Manuel Antonio García-Alegre Noguera, y en su nombre y representación, por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, debo declarar y declaro:

Primero. Que la demandada doña Carmen Pueyo Moreno ha incumplido el contrato de compraventa concertado con el actor el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete, sobre el apartamento cuarto, centro, sito en la planta sexta del edificio denominado "El Tosal", en la playa de la Albufereta, de Alicante, por no haber pagado en los plazos pactados la parte del precio ascendentes a trescientas cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas.

Segundo. Que igualmente debo declarar y declaro rescindido el mencionado contrato de compraventa por causa de tal incumplimiento, con la obligación por parte de la demandada doña Carmen Pueyo Moreno, de satisfacer al actor don Manuel Antonio García-Alegre Noguera, los perjuicios causados por tal incumplimiento, que, en la forma pactada en el contrato se establecen en la pérdida por parte de dicha demandada en favor del actor, de las sumas satisfechas a cuenta del precio, consistente en la cantidad de trescientas catorce mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas.

Tercero. Que debo condenar y condeno a dicha demandada, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a desalojar y dejar libre y a la plena disposición del actor, el inmueble que fué objeto del contrato, es decir, el piso o apartamento cuarto centro, sito en la planta sexta del edificio denominado "El Tosal", en playa de la Albufereta, de Alicante, del que será lanzada si no se aviniese voluntariamente a dicho desalojo, desde el momento de firmeza de la presente sentencia.

Cuarto. Que debo condenar y condeno en las costas causadas en el presente procedimiento a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en la forma prevenida por la Ley, de no pedirse la notificación personal

de la misma, dentro del término de quince días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Borrasca. (Rubricados).

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.803)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número dieciocho de esta capital, don Fernando Ramos Pasalodos, en el ramo separado de las diligencias preparatorias número 116 de 1966, seguidas en este Juzgado, contra José Guerrero Escolano, por lesiones por imprudencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, una motocicleta, marca "Vespa", M-304.485, embargada a dicho inculpado, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 7 de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.911)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en el ramo separado de responsabilidad pecuniaria del inculpado Antonio Archilla Belmonte, por el ilustrísimo señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de instrucción número dieciocho, de esta capital (diligencias preparatorias 33 de 1966), se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la motocicleta embargada a dicho inculpado, marca "Montesa", M-172.496, tasada en 5.000 pesetas, que se encuentra en poder del propio encartado, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 4 de agosto, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a primero de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.914)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 18 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el ramo de embargo de bienes del sumario 414 de 1962, por estafas, contra José Rodríguez Hernández, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho procesado, consistentes en:

Un comedor compuesto de mesa, trinchero y bufet.

Seis sillas tapizadas de rojo.

Dos sillones, también tapizados de rojo.

Una mesa de salón.

Seis sillas de madera, tapizada de verde.

Una lámpara de gabinete de cuatro brazos.

Un mueble escritorio.

Un armario de tres cuerpos, ropero.

Un armario ropero de dos cuerpos, de madera, una luna en la parte interior.

Dos butacas.

Un perchero y mesita con espejo, de vestíbulo.

Para garantizar las responsabilidades pecuniarias de dicho sumario, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 4 de agosto próximo, a las once de su mañana.

Que dichos muebles han sido valorados pericialmente en la cantidad de 7.150 pe-

setas, y se encuentran en el domicilio del procesado, en Barcelona, plaza de Tetuán, número 10.

Y se advierte a los licitadores, que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a primero de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.915)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento once de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Baqueira Kusche y Martín, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra "Talleres E. Grasset, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Rafael Huete García, en la avenida de Valladolid, número cuarenta y siete, y que son los siguientes:

Un torno paralero, marca "Amutio", CA. Seneuve H.B. 575, con motor eléctrico de 12 HP o CV, de 1.500 mm., entre puntos, sobre bancada y fijado al suelo, en buen estado de funcionamiento.

Un monocarril de 12.005 mm., con pulpasto de Asta, 1.500 kgs., en buen estado.

Una máquina de soldadura semiautomática, marca "Philips", de 250 amp., número placa 56.034, en funcionamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Reyes Monterreal.

(A.—5.805)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de instrucción número 19 de esta capital, en el ramo de responsabilidades pecuniarias de las diligencias preparatorias número 96 de 1965, por conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra José Antonio Cuesta Diego, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por la cantidad de 53.000 pesetas, en que ha sido tasado el siguiente

Automóvil, marca "Renault", matrícula O-66.389.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don Joaquín Maroto Monjas, jefe de talleres de la entidad "Fasa-Renault", sita en carretera de Alcobendas, kilómetro 5,500, donde puede ser exami-

nado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.910)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrásca, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Domingo Luis Rodríguez Naranjo, en reclamación de un principal de quince mil ciento noventa y cinco pesetas, con más otras ocho mil calculadas para intereses legales, gastos y costas, en los que por providencia de hoy y a consecuencia de hallarse el dicho demandado en ignorado paradero, he acordado citar de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución, con la advertencia de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarle.

Al propio tiempo se le hace saber que a responder de las dichas cantidades y como de su propiedad le ha sido embargado el automóvil, marca "Renault R-4F", matrícula M-700.453, que se encuentra en el garaje Julio Blitz, de esta capital, en plaza de Roma.

Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.814)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, se tramitan con el número ciento ochenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, autos de juicio ejecutivo, entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Financiera Intercontinental, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendida por el Letrado señor Soto Burgos, contra don Jesús y don José Luis de la Fuente Arévalo, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús y don José Luis de la Fuente Arévalo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Financiera Intercontinental, S. A.", de la cantidad de catorce mil trescientas cuarenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Jesús y don José Luis de la Fuente Arévalo, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.881)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, se tramitan autos juicio ejecutivo, a que luego se hará referencia, en los que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Auto Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendida por el Letrado don Alvaro Soto Burgos, contra don Alberto Vera Hermida y don Manuel Hita Sánchez, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alberto Vera Hermida y don Manuel Hita Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Auto Financiera, S. A.", de la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas veintiuna pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Alberto Vera Hermida, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.816)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia del Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Ricardo y don Raimundo Juan Contreras Frey, sobre inmatriculación de la finca que luego se describirá, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó la publicación del presente edicto, citando a don Inocencio Gómez Barroso o sus causahabientes, con domicilio ignorado, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de la finca

Casa en esta capital y su calle de las Virtudes, número dieciséis, que ocupa una extensión superficial de ciento dieciséis metros y veintinueve decímetros cuadrados, de los que corresponde a la parte edificada noventa y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados y el resto se destina a patio, constanding de un cuerpo de dos plantas con varias habitaciones para vivienda en el frente de la casa y otra vivienda de una sola planta en la parte trasera. Linda: por su frente, con la expresada calle de las Virtudes en línea de nueve metros y treinta centímetros; por la derecha, entrando, con la casa número dieciocho de dicha, propia de don Ramón Martínez; por la izquierda, con casa número catorce de la misma calle, propia de doña Carmen Hurtado, y por el fondo o testero, con

casa número trece de la calle Morejón, de don Santiago Merino.

Y para la publicación del presente edicto conforme a lo acordado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—5.872)

JUZGADO NUMERO 32

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de secuestro seguidos en este Juzgado de primera instancia número treinta y dos, con el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Angel Lledo Gallego y su esposa doña María Vázquez Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Comendador.—Madrid, tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

A sus autos, por hecha la manifestación que contiene, a lo principal, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento y a que se contrae la demanda, en Madrid, en calle Ardemans, número siete, edificio destinado a garaje y viviendas, barrio de la Guindalera, de esta capital, al sitio de "Las Minas", en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don Angel Juez Clemente o la persona que éste designe, y una vez que comparezca a este Juzgado a aceptar el cargo y jurar su fiel desempeño, conconfiérasele la posesión del indicado inmueble, requiriéndose a los arrendatarios del inmueble para que recozcan al Banco Hipotecario como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas.

Se decreta la anotación preventiva del secuestro con relación a dicho inmueble hipotecado en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, en cantidad suficiente a asegurar la de cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivan estos autos, y la de treinta y seis mil pesetas para costas y gastos, y para que esta anotación tenga lugar en el referido Registro, expídase el oportuno mandamiento por duplicado.

Reclámese por medio de otro mandamiento, y al propio Registro, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Y al otrosí, notifíquese en la finca hipotecada a los deudores don Angel Llado Gallego y su esposa doña María Vázquez Rodríguez, requiriéndoles al propio tiempo, para que satisfagan al Banco Hipotecario de España su débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requerimiento que será extensivo para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Luis R. Comendador. Ante mí: Alberto Merino Cañas. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los fines que en la providencia inserta se contrae, a don Angel Llado Gallego y su esposa doña María Vázquez Rodríguez, le expido la presente, en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.882)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Victoriano Bernardo Díaz y otros, represen-

tados por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra doña Margarita García Ramos, representada por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, y otros; sobre nulidad de actuaciones, ha acordado se notifique a doña Florentina García García, soltera, vecina de Madrid, sus labores; doña Elena García García, asistida de su esposo don Francisco Puerta Azcoitia, vecina de Madrid; don Francisco García García, vecino de Paracuellos de Jarama; doña Aurora Evarista García Bayo, asistida de su esposo don Marcelino Francisco Baldeón, vecina de Madrid; doña Pilar García Moreno, soltera, vecina de Paracuellos de Jarama; doña Milagros García Moreno, soltera, vecina de Paracuellos de Jarama; doña María de la Concepción García Moreno, soltera, vecina de Paracuellos; doña Carmen Puerta Azcoitia, viuda, de igual vecindad; don Luis García Puerta, de igual vecindad; doña María Gloria García Puerta, asistida de su esposo don Víctor Pérez Pozas, de igual vecindad; doña Purificación García Puerta, menor de edad, y en su nombre su madre doña Carmen Puerta Azcoitia ya expresada; todos mayores de edad, que en veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación de los actores don Victoriaño, don Cándido, don José, don Daniel, don Agustín y doña Segunda Bernardo Díaz, don Santiago Lorenzo Velasco, don Alejandro, don Juan y doña Gabina Gualix Velasco; no ha lugar resolver sobre el fondo de la demanda interpuesta por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, en nombre de los mismos, contra doña Florentina, doña Elena y don Francisco García García, doña Margarita García Ramos, doña Margarita Ramos García, doña Aurora Evarista García Bayo; doña Pilar, doña Milagros y doña María de la Concepción García Moreno; doña Carmen Puerta Azcoitia, don Luis; doña María Gloria, doña Purificación García Puerta, las casadas asistidas de sus esposos; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arizmendi. (Rubricado.)

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.798)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido a instancia de don Angel Ramos Gordo, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, del que tiene sobre siguiente finca:

Polígono seis, parcela ciento veinte.—Rústica.—Tierra en término de Paracuellos de Jarama, al sitio de Valtoledano, de haber siete fanegas, o sean, dos hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y ocho centiáreas, y según el Catastro, dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas. Linda: al Norte, otra de herederos de don Federico Meco, hoy herederos de Juan Pí López y Francisco Puerta Ascoita; al Sur, vereda de Valtoledano, hoy Ramón Fernández Vila Plana y Francisco Ramos Alcantarilla; al Oeste, otra de Benigno Díaz, hoy Dionisio Ramos Alcantarilla, y al Este se desconoce, hoy Joaquín González Rui Carrido.

Valorada en veinticinco mil cuatrocientas pesetas. Inscrita al folio ciento nventa y cuatro, del tomo treinta y dos, fi ca dos mil doscientas cincuenta y dos.

Ha acordado se cite por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudieran perjudicar la inscripción que pretende, para que en término de días comparezcan en este expediente hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a do julio de mil novecientos sesenta y ve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.8

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, hace saber: Que en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias sedas en este Juzgado con el número 211 1966, se saca a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la motocarro, marca "Timax", matrícula M-448.856, tasada en 40.000 pesetas, y embargada al penado Julio Barquero Cuenca, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número uno, de esta ciudad, se señala el día 4 de agosto próximo, a las doce horas.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil; y

Que el vehículo se encuentra precintado en una dependencia del Matadero municipal de San Fernando de Henares.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—4.407) (C.—31.917)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad de las diligencias preparatorias número 55 de 1967, se saca a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, en término de ocho días y sin sujeción a tipo de tasación, la motocicleta, marca "Lambretta", matrícula M-392.249, tasada en 5.000 pesetas, embargada al penado Joaquín Bernáldez Yuste, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Santiago, núm. 1, de esta ciudad, se señala el día 4 de agosto próximo, a las doce horas treinta minutos.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a lo prevenido en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos; y

Que el vehículo está depositado en el Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz, donde puede ser examinado.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—4.406) (C.—31.918)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra doña Francisca Perelló Payeras, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de dieciséis mil trescientas pesetas, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una máquina registradora eléctrica, marca "Regna", en perfecto estado.

Cuatro estanterías metálicas de seis pisos cada una y de unos cinco metros de largo poco más o menos.

Una mesilla metálica portátil.

Para que tenga lugar dicha subasta se señala el día nueve de agosto próximo, a las doce y quince de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento des-

tinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, calle del Mar, número ciento tres, de Cullera (Valencia).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.954)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de Madrid, en los autos de juicio de cognición que se tramita en este Juzgado con el número setecientos sesenta de mil novecientos sesenta y nueve, sobre realización de determinadas obras, se ha dictado la siguiente

Provincia

Juez, señor Albasanz.—Juzgado municipal número veintiocho.—Madrid, treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Se tiene por ratificado al demandante en el escrito de demanda que encabeza las presentes actuaciones y se declara la competencia de este Juzgado, el que se tramitará por los establecidos para dicho proceso por el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confiárase traslado de dicha demanda a los demandados doña Claudia Martín Contreras, mayor de edad, casada, sus labores, y a su esposo don Avelino Sánchez Alvarez, en su propio nombre y como representante de la sociedad conyugal, mayor de edad, casado, industrial, vecinos ambos de Madrid, en la calle Costanilla de San Pedro, número nueve, y a los ignorados herederos de doña Pilar Sánchez Martín, en concepto de propietario

de la finca número veinticuatro, hotel, de la calle Anita Vindel, de Aravaca, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándose para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía. — Para la notificación y emplazamiento de los demandados doña Claudia Martín Contreras y don Avelino Sánchez Alvarez, cúrsese el correspondiente despacho, así como el correspondiente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, respecto a los ignorados herederos de doña Pilar Sánchez, cuyos despachos se entregarán al actor para que cuide de su cumplimiento. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — A. Albasanz. — A. Ramírez. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de doña Pilar Sánchez Martín, en concepto de propietarios de la finca número veinticuatro, hotel, de la calle Anita Vindel, de Aravaca, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.889)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal número treinta, don Juan Eloy Zuazu Murga, en el juicio de desahucio número doscientos veintidós del año mil novecientos sesenta y nueve, dictado por don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de doña Mercedes Ontañón Sarda, contra don Alfonso de Ugarte Langa, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Zuazu Murga. — Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Dada cuenta, únase al

413. Felicitar al Diputado provincial ilustrísimo señor don Francisco Arquero Soria, por la distinción de que ha sido objeto al concederle la Medalla de Plata de las Juventudes.

414. Testimoniar a S. E. el Jefe del Estado Español la más entusiasta adhesión e inquebrantable lealtad de la Diputación Provincial de Madrid, con motivo de la Conmemoración del XXX aniversario de la liberación y por la gozosa paz que durante este período disfrutamos.

415. Señalar el día 26 del próximo mes de abril para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

416. Asignar a don Roberto García Sánchez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo, jubilado a petición propia en sesión de 19 de diciembre de 1968, la pensión, redondeada en pesetas, de 169.378 anuales, con efectos de 20 de diciembre de 1968, fecha siguiente a la de jubilación. Dicha pensión es igual al 100 por 100 de su haber regulador, el cual asciende a 169.377,58 pesetas y está formado por 37.000 pesetas de sueldo base, 76.183,70 pesetas de ocho quinquenios al 15 por 100, 10.000 pesetas de gratificación fija, 12.318,37 pesetas de premio remuneratorio y 33.875,51 pesetas de pagas extraordinarias.

417. Asignar a doña Antonio Silva Alberquilla, viuda, huérfana del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Bernardo Silva Pablo, la pensión de 2.800 pesetas anuales con efectos de 1 de febrero de 1969, de conformidad con Ley de 21 de abril de 1966; entendiéndose la pensión formada por 2.000 pesetas, mínimo establecido por acuerdo de 29 de abril de 1954, más 800 pesetas de un aumento del 40 por 100 acordado en sesión de 27 de diciembre de 1962.

418. Rectificar la pensión de 34.762 pesetas asignadas al Guarda del Servicio Forestal don Angel Bueno Verde, fijándola, redondeada en pesetas, en 16.533 anuales, por reducción de su porcentaje del 82 al 39 por 100, de conformidad con decreto presidencial y acuerdo del Pleno de la Corporación de fechas 18 y 23 de enero de 1969, respectivamente, por los que se establece que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108 de 1963, de 20 de julio, se regirán por las normas de la Ley de 12 de mayo de 1960, creadora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con efectos de 26 de abril de 1968, fecha de comienzo de su pensión, y con devolución de la cantidades que indebidamente le abonó la Corporación por tal concepto desde la expresada fecha.

392. Constituir una Comisión bajo la Presidencia de la Corporación e integrada, en representación de la misma, por los Diputados provinciales ilustrísimos señores doña Oliva Tomé Lambea, don Francisco Arquero Soria, don Pedro Zarzo Calvo y don Francisco Sanz Madrid, y en representación del Cuerpo Médico por los Profesores Doctores don Juan José López Ibor, don Javier Matos Aguilar, don Juan Manuel Palacios Mateos y las doctoras doña Carmen Fraga Iribarne y doña Rosa María Gómez Rojo, que tendrá como misión la de efectuar el estudio correspondiente para la adaptación del edificio del Colegio Ntra. Sra. de la Paz para dedicarlo a la asistencia y recuperación de subnormales.

Cooperación y Coordinación provincial

393. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de renovación de tubería en el pueblo de Chinchón.

394. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento, primera fase, en el pueblo de Daganzo.

395. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento, primera fase, en el pueblo de Humanes de Madrid.

396. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento en el pueblo de Quijorna.

397. Adjudicar definitivamente a "Fercaber, S. L.", en la cantidad de 353.000 pesetas, la subasta para las obras de saneamiento, primera fase, en el pueblo de Cabanillas de la Sierra; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

398. Adjudicar definitivamente a don Emiliano Cañameres García, en la cantidad de 349.000 pesetas, la subasta para las obras de adaptación de centro sanitario de higiene para clínica y Ayuntamiento en el pueblo de Robregordo; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

399. Adjudicar definitivamente a don Manuel Tirado Sales, en la cantidad de 413.853 pesetas, la subasta para las obras de saneamiento, primera fase, en el pueblo de Valdelaguna; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

escrito y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia el expediente de su razón y, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se acuerda apereibir a la parte demandada, don Alfonso de Ugarte Langa, a fin de que dentro del término de ocho días desaloje y deje a disposición de la parte actora el hotel sito en la casa número siete de la calle de Julia Balenchana, de esta ciudad, previniéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo se procederá a su lanzamiento a la vía pública. Y para llevar a efecto el apereibimiento ordenado, expídase edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo edicto se entregará a la parte actora para su diligencia. — Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe. — Juan Eloy Zuazu. — Ante mí, Manuel Durán. (Rubricado.)

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.818)

CITACIONES

Bajo los apereibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Francisco González Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Empedrada, número 2, comparecerá el día 30 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 66 de

1969 se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.935)

Rubéns Hilcoat Correa, de veinticinco años, natural de Puerto Alegre (Brasil), hijo de Pery y de María, divorciado, abogado, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 96, Pensión Arana, comparecerá el día 30 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.937)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 7 de 1969.—Orisis Fernández Ferrer, de treinta y un años, soltero, empleado, natural de Cuba, hijo de Pedro y de Noelia, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las diez, a celebrar juicio de faltas por malos tratos contra el mismo y otros.

(B.—2.899)

Juicio de faltas número 7 de 1969.—Alejandrino Jiménez Galística, de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Panamá, hijo de Alejandrino y de Gerarda, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las diez, a celebrar juicio de faltas por malos tratos contra el mismo y otros.

(B.—2.900)

Juicio de faltas número 5 de 1969.—Modesto Blázquez González, de veinticuatro años, casado, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), hijo de Félix y de Antonia, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo

actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las diez, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Jesús Julián González Andrés.

(B.—2.901)

Juicio de faltas número 342 de 1969.—Victoriano Martínez Ramos, de treinta y cinco años, soltero, sin profesión, natural de Madrid, hijo de Pablo y de María, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra el mismo y Alfredo Martínez Ramos.

(B.—2.957)

Juicio de faltas número 875 de 1968.—Joaquín Copete Pifero, de veinticuatro años, soltero, empleado, natural de Albacete, hijo de José y de Suceso, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las diez y cuarenta y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—2.958)

Juicio de faltas número 234 de 1969.—Miguel del Toro Rojas, de treinta y seis años, casado, ebanista, natural de Villalba del Alcor (Huelva), hijo de Juan de Dios y de Carmen, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las diez y cuarenta y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra José Ortiz Lara.

(B.—2.959)

Alfredo Martínez Ramos, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Madrid, pintor, hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio, a las once horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, contra el mismo y Victoriano Martínez Ramos, con el número 342/69, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.960)

Juicio de faltas número 333 de 1969.—Enrique Luerma Marcos, cuyas demás circunstancias se desconocen, con domicilio últimamente en Calver (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—2.961)

Juicio de faltas número 249 de 1969.—Braulio Belinchón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 29 de julio y hora de las diez y quince, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—2.962)

JUZGADO NUMERO 26

Ricardo Jiménez Jiménez y Francisco Puras Sánchez, el paradero de los cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de los corrientes y hora de las nueve y media de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 470 de 1969, seguido contra los mismos por hurto.

(G. C.—4.466) (B.—3.025)

Ind. Provincial. — Dr. Castelo. 62

400. Aprobar liquidación de las obras de saneamiento, primera fase, en Canencia de la Sierra, por un importe de 664.375,47 pesetas, declarando de abono a favor de don Emiliano del Triunfo Ramiro el saldo resultante de 141.138,72 pesetas.

401. Aprobar liquidación de las obras de saneamiento, primera fase, en Daganzo, por un importe de 484.626,69 pesetas, declarando de abono a favor de don Fernando Larrumbide Torre el saldo resultante de 2.818,07 pesetas.

402. Aprobar liquidación de las obras de saneamiento, primera fase, en El Molar, por un importe de 2.012.384,41 pesetas, declarando de abono a favor de don Juan Aguado Mercede el saldo resultante de 162.041,02 pesetas.

403. Aprobar liquidación de las obras de saneamiento, primera fase, en Orusco, por un importe de 1.076.677,94 pesetas, declarando de abono a favor de don Angel Rincón Sánchez el saldo resultante de 115.327,80 pesetas.

404. Aprobar presupuesto de terminación de las obras de captación y elevación de agua en Villaviciosa de Odón, por un importe de 113.384,80 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración, hasta un gasto máximo de 104.120 pesetas.

405. Conceder al Ayuntamiento de la La Cabrera una subvención de 60.000 pesetas para sufragar los gastos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

406. Conceder al Ayuntamiento de Cercedilla una subvención de 90.000 pesetas para sufragar los gastos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

407. Conceder al Ayuntamiento de Navalcarnero una subvención de 60.000 pesetas para sufragar los gastos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo

justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

408. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1966, por el que se declaraba desierta la segunda subasta de las obras de Matadero municipal en el pueblo de Guadarrama y se autorizaba al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su realización por el sistema de administración, hasta un gasto máximo de 993.407,40 pesetas, ya que dichas obras van a ser realizadas por el propio Ayuntamiento con arreglo a un nuevo proyecto en trámite de redacción por el Arquitecto municipal.

409. Conceder al Ayuntamiento de Guadarrama una subvención de 999.942,97 pesetas para obras de Matadero municipal en la localidad, de cuyo importe, la cantidad de 750.000 pesetas se declara de abono con cargo al crédito contraído para estas obras por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 30 de junio de 1966, y las 249.942,97 pesetas restantes, con cargo al ingreso que, para contribuir a su ejecución, efectuó el citado Ayuntamiento en la Caja de Fondos Provinciales, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Grupo VI, Fianzas y Depósitos, concepto Depósitos Especiales, en fecha 20 de mayo de 1967, según mandamiento de ingreso número 1.395; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad mediante la correspondiente certificación.

410. Declarar de abono, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68, a favor del Servicio de Vías y Obras provinciales, la cantidad de 154.000 pesetas, en concepto de 50 por 100 de honorarios por redacción del Proyecto de saneamiento de Los Molinos, que corresponde abonar a la Diputación.

Gobierno Interior

411. Contribuir con la cantidad de 100.00 pesetas a cada una de suscripciones abiertas para erigir sendos monumentos en memoria de los señores don Gregorio Marañón Posadillo y don Carlos Jiménez Díaz, como presión del homenaje de la Diputación Provincial de Madrid a tan ilustres profesores Médicos que fueron de su Beneficencia provincial, cantidades que abonarán con cargo a gastos de representación.

412. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Dominga Carralón Morales, madre del ilustrísimo don Miguel Ariás Carralón, Diputado provincial, y expresar su condoleo a los familiares de la finada.